



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Expediente 2000/03040/1/1120

Montevideo, 13 de setiembre de 2001

RESOLUCIÓN N° 137 /ACTA 019

VISTO: La gestión promovida por el Sr. Everildo Viera, permisionario de la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 1.220 Khz CX-122 RADIO RECONQUISTA de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera, solicitando autorización para el cambio de ubicación de los estudios de la emisora.

RESULTANDO: Que por Resolución 238/DFR/2000 del 19 de setiembre de 2000, se asignó a la mencionada radiodifusora la frecuencia 227,300 Mhz para enlace planta-estudio.

CONSIDERANDO: I) Que el traslado de estudios implicará autorizar seguidamente las modificaciones correspondientes a dicho enlace.

II) Que no existen inconvenientes desde el punto vista técnico para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por Radiodifusión y por la Asesoría letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Autorízase al Sr. Everildo Viera, permisionario de la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 1.220 Khz Cx-122 RADIO RECONQUISTA de la ciudad de Rivera, departamento de Rivera, a trasladar sus estudios desde su actual ubicación en Pantaleón Quesada N° 725 a Paysandú N° 1224 de la misma ciudad.

2.-Cometése a Frecuencias Radioeléctricas la autorización del traslado y demás cambios que pudieren corresponder del enlace planta-estudio.

3.-Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Frecuencias.